



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
14 MAR 2024	
Recibido.....	09:10.....Hs.
Exp. N°.....	53291.....C.D.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1.- Declárese el Estado de Emergencia la grave situación medioambiental del arroyo Cululú en el territorio del Departamento Las Colonias y el Departamento Castellanos por el término de un año.

Artículo 2.- El Ministerio de Ambiente y Cambio Climático será la autoridad de aplicación de la presente Ley, pudiendo delegar en las secretarías y organismos competentes de cada área lo que incumba a su ámbito de actuación.

Artículo 3.- Establecer como principio rector de la presente Ley, el principio precautorio en materia de salud y preservación del medio ambiente.

Artículo 4.- En virtud de la Emergencia declarada facúltase al Ministerio de Ambiente y Cambio Climático y/o al Organismo que el Poder Ejecutivo Provincial determine, mientras dure la Emergencia a tomar las medidas necesarias para:

- a) Realizar los estudios pertinentes y/o necesarios para confeccionar un informe para determinar la magnitud exacta de la problemática de contaminación del arroyo Cululú, dentro de los 60 días de aprobarse la presente Ley.
- b) Realizar las investigaciones pertinentes y/o necesarias para identificar a las empresas y/o responsables de verter cualquier tipo de sustancia y/o bien material que pueda ser nocivo y/o perjudicial para una adecuada conservación y/o mantenimiento del arroyo Cululú con la finalidad de aplicar las sanciones que considere pertinente para cada caso.
- c) Reorganizar aspectos funcionales y operativos tendientes al rápido cumplimiento de esta Ley.
- d) Fomentar los acuerdos con municipios y comunas pertinentes que permitan un rápido accionar para una adecuada conservación y/o mantenimiento del arroyo Cululú.
- e) Propiciar acuerdos con organizaciones civiles, con la finalidad de una adecuada conservación y/o mantenimiento del arroyo Cululú.

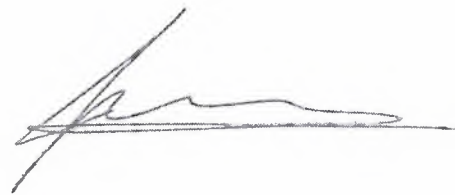
- f) Establecer mecanismos para la rápida organización y coordinación de la utilización de los recursos disponibles destinados a una adecuada conservación y/o mantenimiento del arroyo Cululú.
- g) Establecer y garantizar el suministro de insumos necesarios para el cumplimiento del fin de esta ley.
- h) Adquirir insumos, materiales, contratar servicios, recursos humanos, comprar equipamiento y todo lo necesario para lograr una rápida intervención para el cumplimiento de los objetivos de esta ley.

Artículo 5.- Establécese que, en virtud de la emergencia declarada, el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático podrá adquirir bienes, obras y servicios por procedimientos especiales de contratación directa, en tanto estos tengan por objeto garantizar los fines establecidos en la presente ley.

Artículo 6.- El Poder Ejecutivo a través de las autoridades de aplicación reglamentará la presente ley dentro de los 30 días de su entrada en vigencia.

Artículo 7.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para cumplir los objetivos de la presente ley.

Artículo 8.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Lic. Juan Argañaraz
Diputado Provincial

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de Ley, tiene como finalidad declarar la emergencia de la situación medioambiental del arroyo Cululú en el territorio del Departamento Las Colonias y el Departamento Castellanos por el término de un año ante los evidentes problemas de contaminación que padece y que amerita una intervención urgente del Estado.

El arroyo Cululú es el principal colector de varios afluentes, entre los que se destaca el arroyo Las Prusianas y desemboca en el río Salado, al noroeste de la ciudad de Esperanza.

En diversos tramos de su cauce, el curso de agua muestra evidencias incontrastables de contaminación por residuos químicos, urbanos y rurales de todo tipo.

Según sabemos, recibe contaminantes provenientes de las industrias del cuero, metalurgia, galvanoplastias, vidriados, agricultura, lechería, entre otros, que afectan sumamente la calidad del agua y a todas las especies que allí habitan.

Uno de los últimos estudios e investigaciones realizado por especialistas de la Universidad Nacional del Litoral (UNL), realizados en la cuenca baja del río Salado, el índice de calidad del agua mostró una calidad marginal para todos los sitios, influenciado principalmente por bajos niveles de oxígeno disuelto, altos niveles de sólidos suspendidos totales, fosfato, nitrito, conductividad, Plomo, Cromo y Cobre. Las concentraciones de metales fueron más altas en los sedimentos que en las muestras de agua (34-35000 veces). En total, se detectaron treinta plaguicidas diferentes en todas las muestras de agua y sedimento, el arroyo Cululú presentó la mayor variedad (26). Se detectaron glifosato y aminofosfonato ácido aminometilfosfónico (AMPA) en los sedimentos de todos los sitios, siendo más altos en la ciudad de Esperanza.

Incluso, en varias oportunidades los investigadores de distintas fundaciones y asociaciones protectoras del medio ambiente analizaron múltiples muestras de agua que mostraron bajos niveles de oxígeno disuelto y altos niveles de sólidos suspendidos totales, incluidos fosfato, nitrito, conductividad, plomo, cromo y cobre.

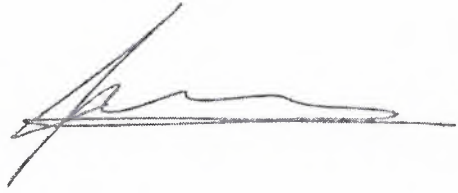
Vecinos de localidades del departamento Las Colonias manifestaron preocupación ante la percepción de olores y colores inusuales en cursos de agua de la zona, alteraciones que cambian el aspecto y características de estos ecosistemas.

En concreto, el arroyo Cululú evidenció nuevamente señales de contaminación en las últimas semanas. Mediante videos que se viralizaron, se podía ver gran cantidad de basura y peces muertos de distintas especies autóctonas en el agua.

De igual modo, cabe recordar el artículo 41 de nuestra sagrada Carta Magna que reza: "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo.

Por todo esto, se hace necesario y urgente declarar esta emergencia, con la finalidad de garantizar un ambiente sano y seguro y evitar terribles pérdidas en nuestra flora y fauna.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de la presente iniciativa.

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of fluid, connected strokes. The signature is positioned above a horizontal line that spans the width of the signature.

Lic. Juan Argañaraz
Diputado Provincial